



## VISTO:

El Expediente CUDAP N° 36756/2017 en el que el Secretario Académico solicita el llamado a concurso de propuestas para la implementación del Curso de Nivelación 2018/2020; Y

## CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza HCD N° 198/13 se modifica la Ordenanza N° 174/09, en lo relativo a la conformación del Equipo Docente,

Que por Resolución de este H.Cuerpo N° 240/17 se conformó la Comisión Evaluadora que reglamenta el Curso Nivelador 2018/2020 atento a la Ordenanza N° 174/09,

Que las Comisiones de Enseñanza, Vigilancia y Reglamento y Presupuesto han emitido un despacho al respecto,

Por ello,

## EL H.CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO ORDENA:

**ARTÍCULO 1º.**-Modificar la Ordenanza H.C.D. N° 174/09 en los siguientes puntos:

- 1) **DE LA ORGANIZACIÓN GENERAL** (Renglón 8) "...La lectura de bibliografía específica orientada a la confirmación vocacional y previa al curso presencial, no será considerada actividad a distancia y estará disponible para acceso y descarga libre y gratuita en formato digital en la página web oficial de la Facultad"
- 3) **DE LOS ALUMNOS:** Deberá iniciar con el siguiente punto:  
"La inscripción se realizará únicamente de manera virtual". Deberá eliminarse el cuarto renglón del primer párrafo "se entregará a los ingresantes el material de información necesario para el cursado"

El tercer renglón del primer párrafo quedará redactado de la siguiente manera:

"...al cierre de la inscripción virtual se sortearán los turnos para el cursante y se publicarán en la página web oficial de la FAUD..."



Universidad Nacional de Córdoba  
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño  
Av. Vélez Sársfield 264 - Córdoba - Argentina  
Tel: (54 351) 433 2091 al 96  
www.faud.unc.edu.ar - e-mail: info@faud.unc.edu.ar

**6) INCISO “C”, renglón 3:** Quedará redactado de la siguiente forma:  
“...Organización de las actividades teórico-prácticas, horarios de consulta, propuesta pedagógica y didáctica, plan y guías de actividades de Taller, material de lectura, modalidades y criterios de evaluación de los alumnos y del equipo docente...”

**ARTÍCULO 2º.-** Agregar al Reglamento del Curso de Nivelación el punto 7 (siete), que quedará redactado de la siguiente manera:

**“...7) MATERIAL DIDÁCTICO DE USO EN EL TALLER:**

Todo material didáctico de uso en el Taller del Curso de Nivelación deberá poseer las siguientes características

- El material de lectura previa según punto 1 (uno) deberá ser en formato digital, acceso y descarga libre y gratuita en la página web oficial de la Facultad
- las guías de actividades de Taller deberán poseer un formato que garantice su impresión y encuadernación al menor costo posible
- Este material será entregado el primer día del Curso de Nivelación
- El costo del material didáctico de uso en el Taller (si lo tuviera) estará sujeto a un sistema de becas que la S.A.E. elevará para su consideración al H.C.D., el cual deberá cubrir el 100% de las solicitudes aprobadas...”

**ARTÍCULO 3º.-** Disponer el llamado a selección de propuestas del Equipo que tendrá a su cargo el desarrollo del Curso de Nivelación 2018/2020, en los siguientes plazos:

- Presentación de Propuestas:** entre el viernes 15 de septiembre al lunes 23 de octubre de 2017
- Actuación de la Comisión Evaluadora de Propuestas y Antecedentes:** entre el 24 y el 30 de octubre de 2017.-

**ARTÍCULO 4º.-** Protocolizar, incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaría Académica, notifíquese a los interesados, comuníquese, dese al Registro de Resoluciones y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

  
ARTURO MARISTANY  
Secretario Académico  
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño  
Universidad Nacional de Córdoba

ORDENANZA N°

2017  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



  
MARIELA ALEJANDRA MARCHITTO  
DECANA  
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño  
Universidad Nacional de Córdoba